



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-52593215-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2020-81873199- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-997-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2020-81873142-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1889/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.26 14:31:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.26 14:31:48 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los 09 días del mes de noviembre de dos mil veinte (09/11/2020) entre CENTRAL DE GENERACIÓN TÉRMICA AGUA DEL CAJÓN (CAPEX S.A.) en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en Av. Córdoba 950, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la señora Gabriela María GUIDA con el patrocinio legal del Dr. José ZABALA por una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N° 698, con domicilio en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero José ROSSA en su calidad de Vicepresidente, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en conjunto las "Partes" acuerdan en el marco del CCT 1602/19 "E" lo siguiente:

PRIMERO. La Empresa incrementará a partir del 1° de noviembre de 2020 (01/11/2020) las remuneraciones mensuales que percibe el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N.º 1602/19 "E" suscripto entre las partes con fecha 27/12/2017, en un treinta y cinco (35) por ciento, tomando como base de cálculo la remuneración normal, habitual y permanente correspondiente al mes de octubre de 2020 (con exclusión en tal base del incremento solidario previsto por el Decreto 14/2020

SEGUNDO. La escala de Sueldos Básicos Mensuales que regirá a partir del 1° (primero) de noviembre de 2020 de acuerdo a lo previsto en el Art. 24 del citado Convenio, se detalla a continuación:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U - V	Profesional Experto	\$ 241.492
U - IV	Profesional Coordinador	\$ 190.921
U - III	Profesional Especialista	\$ 144.896
U - II	Profesional Asistente	\$ 114.553
U - I	Joven Profesional	\$ 95.461

Los nuevos salarios que surgen por aplicación de la escala precedente absorben el incremento solidario previsto por el Decreto 14/2020

TERCERO. La escala de Sueldos Básicos Mensuales vigentes con anterioridad al presente acuerdo era la siguiente:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U - V	Profesional Experto	\$ 178.883
U - IV	Profesional Coordinador	\$ 141.423
U - III	Profesional Especialista	\$ 107.330
U - II	Profesional Asistente	\$ 84.854
U - I	Joven Profesional	\$ 70.712


ING. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


DR. LEONARDO FAIGUENBLAT


GABRIELA MARÍA GUIDA

CUARTO. Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de JUNIO de 2021, para analizar las variables de la industria y los niveles de actividad y consensuar los ajustes de los niveles salariales que pudieren corresponder aplicar.

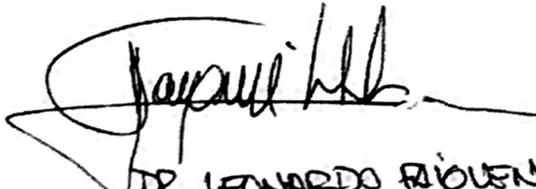
QUINTO. El presente acuerdo es de aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción independientemente del posterior acto administrativo de homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE insertas en el presente acuerdo resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Leída y ratificada la presente Acta Acuerdo en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar de la fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar la misma a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

APUAYE


DR LEONARDO RÍOENBLAT



JOSE ANTONIO ZABALA

CAPEX SA


GABRIELA M. GUIDA
APODERADA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 997-22 Acu 1889-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.